



**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES  
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Fecha: 10 de julio de 2024  
Oficio: SNTSG/UT/024/24  
Asunto: CONTESTACIÓN A SAI 24000010  
No. de Sesión: 10

**ESTIMADO SOLICITANTE**  
**Presente**

De conformidad con lo establecido por el Artículo 6, apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los Artículos 45 y 61 fracción II y IV de la Ley General y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respectivamente, nos referimos a su atenta solicitud registrada con el No. 330041624000010, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Gobernación, mediante la cual requiere:

Descripción clara de la solicitud número: 330041624000010.

*“¿Cuántos afiliados tiene actualmente?”*

*Cuál es el presupuesto que se ha asignado desde el año 2019 al 2024 para temas educativos capacitación, cursos, seminarios etc. Para sus afiliados.*

*Indique si el sindicato ha ofrecido o promocionado educación, capacitación ejecutiva tanto a su personal, así como a todos los afiliados desde el año 2020 hasta el año 2024.*

*Con respecto a la pregunta anterior: ¿cuáles fueron dichos estudios, y/o capacitación que se ofreció, a quiénes contrató para ofrecer el servicio?; ¿Cuánto dinero pagó el sindicato por cada uno de los servicios educativos?*

*Solicito una copia del contrato de servicios educativos, contratado por el sindicato, con la institución educativa pública o privada y/o despacho privado que lo haya realizado.*

*Lo anterior, bajo el principio de máxima publicidad.”*

Al respecto, el Comité de Transparencia del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Gobernación, manifiesta lo siguiente:

**ÚNICO.** De acuerdo con la primera pregunta y de conformidad con lo establecido en la Toma de Nota del 28 de marzo de 2023, esta Organización Sindical tiene 1195 trabajadores afiliados. Se anexa el hipervínculo para su consulta: <https://sntsg.org/wp-content/uploads/2023/11/TOMA-DE-NOTA-28032023.pdf>

Ahora bien, después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en el S.N.T.S.G., no contamos con información en lo que respecta a la segunda, tercera, cuarta y quinta pregunta, ya que la Dirección General de Recursos Humanos, es la encargada de promover y coordinar los sistemas y procedimientos en materia de capacitación y actualización de los servidores públicos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación,



**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES  
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2019. Por tanto, puede dirigir su solicitud a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Gobernación.

Sin más por el momento, enviamos un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

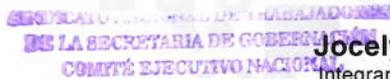
**Por el Comité de la Unidad de Transparencia del S.N.T.S.G.**

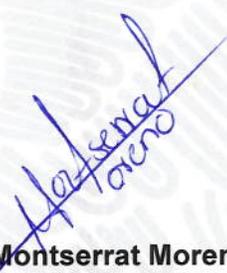
  
**Rosa Itzel Lara Torres**

Titular de la Unidad de Transparencia e Integrante del Comité de Transparencia del S.N.T.S.G.

  
**Lic. Griselda Valerio Alarcón**

Integrante del Comité de Transparencia del S.N.T.S.G.

  
SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES  
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

  
**Jocelyn Montserrat Moreno Cervantes**  
Integrante del Comité de Transparencia del S.N.T.S.G.

  
S.N.T.S.G.  
Unidad de Transparencia



**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES  
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Fecha: 10 de julio de 2024  
Oficio: SNTSG/UT/025/24  
Asunto: CONTESTACIÓN A SAI 24000011  
No. de Sesión: 10

**ESTIMADO SOLICITANTE**  
**Presente**

De conformidad con lo establecido por el Artículo 6, apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los Artículos 45 y 61 fracción II y IV de la Ley General y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respectivamente, nos referimos a su atenta solicitud registrada con el No. 330041624000011, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Gobernación, mediante la cual requiere:

Descripción clara de la solicitud número: 330041624000011.

*"Por este medio, tengo la desdicha de realizar un puntual señalamiento en contra de esta CNDH, esto en razón de su indebido comportamiento, negligencias, desatenciones, omisiones y demás conductas consientes y dolosas que han desplegado a lo largo de los años 2023 y 2024, anualidades en las que tuve la desdicha de comparecer ante esta instancia no jurisdiccional, con la esperanza de que me protegieran en contra de los abusos cometidos en mi perjuicio por parte de múltiples servidores públicos con afiliaciones al poder que actualmente rige este país, esperanza que murió rápidamente al ver la complicidad de la TITULAR DE LA CNDH, la C. MA. DEL ROSARIO PIEDRA IBARRA, cuya administración estuvo manchada desde el inicio por los descuidos, el nulo dialogo con las víctimas y demás factores que han hecho de esta institución, la podredumbre de los derechos humanos, y de la cual, es bien sabido que a su propio personal en múltiples, reiteradas, y muy diversas e indistintas ocasiones, también les han violado sus derechos humanos laborales, al hacerlos trabajar jornadas extenuantes y al no atender, sino que más bien permitir el acoso y hostigamiento de trabajo, que también existe dentro de la CNDH, las quejas sobran y han sido evidentes para MÉXICO. Debo decir que se supone que el día de hoy, siendo 06 DE JULIO DE 2024, se me notificaría la conclusión de mi expediente tramitado ante esta CNDH, y con ello, se pondría a mi conocimiento si es que en verdad existieron violaciones a los derechos humanos del infrascrito o no, ante tales consideraciones, y con la plena certeza de saber cómo es que se concluirá dicho expediente, me adelanto ante lo evidente y manifiesto que muy segura y parablemente se me dirá que no, que no existieron violaciones, y se concluir sin más el recurso promovido ante Ustedes, cuestión que al menos en otro recurso y cinco quejas más presente hace ya algún tiempo, fue que se concluyeron de esa manera; es lamentable tener que hacer esto, pero resulta grosero e indignante el actuar y/o la forma tan criminal con que se conducen los DIRECTIVOS y la TITULAR DE LA CNDH, no tanto el personal laboral, sino que más bien, esta repugnante gente que para nada le interesa o respeta los derechos humanos, son los que dicen protectores de los mismos, parece una burla cínica tales cuestiones, parecería que no son más que vividores del dolor y traficantes del sufrimiento ajeno. Esta institución va en decadencia total, en efecto, a punto de desaparecer porque así la mataron desde adentro estos últimos seis malos y pésimos años en que estuvo al frente una terrible persona, una mujer misógina y machista, una enemiga de los desaparecidos, una amiga de los perseguidores, una persona sorda ante las suplicas de ayuda, un individuo ciego ante los tormentos y calamidades que trajo consigo la transformación del país, pero sobre todo, un ser mudo, que habla cuando se lo permiten y calla al momento en que se le indica, alguien que sin duda recordara siempre la historia de MÉXICO, y a quien, sin lugar a duda, se le sepultara en una tumba sin nombre, para que quien pase y la vea no escupa sobre la tierra en que sea enterrada, y esa es, nada más y nada menos que la LIC. MA. DEL ROSARIO PIEDRA IBARRA, quien rompió su brújula moral por cuenta propia, más no se la rompieron, por eso ahora vaga sin un rumbo, sin propósito, siguiendo las instrucciones que le da un facineroso y su reina la audaz. Bajo tales consideraciones, espero la resolución de esta CNDH, toda vez que me es completamente necesaria para justificar ante instancias superiores, el haber agotado todos y cada uno de los recursos disponibles en mi país para la reivindicación de mis derechos*



S.N.T.S.G.



**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES  
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

*humanos vulnerados y la reposición de mis garantías individuales transgredidas por parte de diversas el ESTADO MEXICANO. Así que les agradecería por favor, si fueran tan amables de decirle a todos y cada uno de los VISITADORES concernientes que lleven algún trámite a mi nombre, si pudieran hacérmelo saber."*

Al respecto, el Comité de Transparencia del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Gobernación, manifiesta lo siguiente:

**ÚNICO.** Esta Organización Sindical es incompetente de lo requerido, toda vez que no contamos con las facultades y atribuciones para conocer en la materia de lo que solicita. No obstante, puede dirigir su solicitud de información a la Unidad de Transparencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para dar respuesta.

Sin más por el momento, enviamos un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**Por el Comité de la Unidad de Transparencia del S.N.T.S.G.**

**Rosa Itzel Lara Torres**

Titular de la Unidad de Transparencia e Integrante del Comité de Transparencia del S.N.T.S.G.

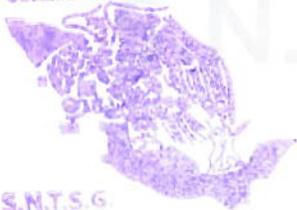
**Lic. Griselda Valerio Alarcón**

Integrante del Comité del Transparencia del S.N.T.S.G.

**Jocelyn Montserrat Moreno Cervantes**

Integrante del Comité del Transparencia del S.N.T.S.G.

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES  
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL



S.N.T.S.G.  
Unidad de Transparencia